

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA
CUNDINAMARCA**

Custodia y C. Personal J02 No. 257543110002-2023-00041-00
Custodia y C. Personal J01 No. 257543110001-2019-00568-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en proveído adiado 9 de octubre 2023, este estrado judicial fijo fecha para adelantar entrevista privada al NNA LAURA CAMILA GUZMAN GARCES para el día 27 del mes y año actual.

Que, dada la contingencia de escrutinios en la cual la suscrita fue designada como escrutadora para el municipio de Soacha (zona 12) conforme a lo descrito en la circular PCSJC23-28 del C.S.J., en concordancia con el inciso 2 artículo 157 del Código Electoral, mediante auto de fecha 23 de octubre de los corrientes, esta judicatura dispone adelantar diligencia de Restablecimiento de Derechos prevista para el 3 de noviembre de 2023, para este viernes 27 de octubre. El despacho **DISPONE**, a efectos de continuar con el trámite procesal dentro del presente asunto:

1. **REPROGRAMAR** la entrevista privada a la niña L.C.G.G. para el veintidós (22) de noviembre de 2023 diligencia programada a las nueve de la mañana (9:00 AM.)
2. **COMUNÍQUESE** a las partes la presente decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32042cb32abde930bd6de9732f3d31d0b21df2b17763ee01eb155d55628871a8**

Documento generado en 24/10/2023 11:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Rad. J. 02 Divorcio No. 2575431100022023-00075-00
Rad. J. 02 Divorcio No. 2575431100022023-00696-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial obrante en el documento No. 007 del expediente electrónico, se advierte que, revisándose el expediente y particularmente la demanda, se observa que dentro del presente proceso entre los demandados herederos determinados aparece una persona de nombre PASTOR CLAVIJO señalado en inciso E del acápite de datos de notificación obrante en el folio 7 del documento 04 del expediente, persona que no fue vinculada al proceso en debida forma ni fue notificada, pues no aparece en ninguno de los memoriales de notificación aportados al proceso obrantes en los documentos 10, 14, 19, 27 y 31 del expediente y en aplicación al control de legalidad señalado en el artículo 132 del C.G.P. este Despacho con el objeto de sanear, garantizar el debido proceso y derecho a la defensa y evitar futuras nulidades que retrasen la administración de justicia:

RESUELVE

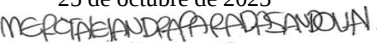
Primero: Ordenar vincular a este proceso al señor **PASTOR CLAVIJO ORTIZ** para lo cual se requiere a la apoderada de la parte actora para que lo ubique y notifique de este proceso a fin de que se entere y ejerza su derecho defensa contradicción en los términos del artículo 368 y siguientes del C.G.P.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se suspende la celebración de la audiencia programada para el día 25 de octubre de 2023 a las 9:00 de la mañana fijada en auto del 10 de agosto de 2023 hasta tanto el heredero determinado **PASTOR CLAVIJO ORTIZ** sea notificado y conteste la demanda si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de fecha: 25 de octubre de 2023  MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL Secretaria
--

Firmado Por:

Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e63697b894348128cb3b5df4dc0e35d698245d188c9b200c2ea7a830bdc736b**

Documento generado en 24/10/2023 02:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00154-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2023-00514-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J., cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”, con base en lo cual se dispone:

1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 14 de agosto corregido por el auto de 16 de agosto de 2023, es decir, para el día 2º de noviembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 p.m.), por las razones expuestas.

2.- REPROGRAMAR la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día veinticinco (25) de junio de 2024 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fde58ff2969a21f036e093110d9021078a16eed2016151c3af2e0bb9f32f90a**
Documento generado en 24/10/2023 12:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00157-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-00534-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J., cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 25 de agosto de 2023, para el día 2 de noviembre de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día veintisiete (27) de junio de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3df09e523114a0bb1061458369fc9edf0af6d5d1147c6480ba222668f915419**
Documento generado en 24/10/2023 12:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00183-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-00764-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cundinamarca.(zona 12), según lo previsto en la CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J., cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 31 de octubre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día dieciséis (16) de abril de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3441e6e608afb0325c4f77aa46645368630c4512bfd9832cb3801051fe27572c

Documento generado en 24/10/2023 12:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00202-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-00936-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J., cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 1° de noviembre de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día veinte (20) de junio de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1760c6958341230d15fba368839b81261cfb1c312f763e6ccfd4fd4e27153768**

Documento generado en 24/10/2023 12:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00207-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-00974-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la **CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J.**, cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “*Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores*”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 07 de noviembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el **día tres (3) de julio de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a435b1dca539bf784b4e87ab2a546749f2cd090a41231f13954c44b1e247aab8**

Documento generado en 24/10/2023 02:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO J02CTO No:	2575431100022023-00208-00
RADICADO J01CTO No.	2575431100012022-00982-00
DEMANDANTE:	ESTEVAN ROLDAN HEREDIA
DEMANDADO:	FEYER LEANDRO ROLDAN ALFONSO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que obra en el numeral 20 del cuaderno principal, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, por medio del cual se crearon despachos judiciales y, en consonancia con el Acuerdo No. CSJCUA23-84 de Julio 24 de 2023, adicionado por el Acuerdo No. CSJCUA23-94 de agosto 2 de 2023, a través de los cuales se ordenó la redistribución de procesos entre los Juzgados de Familia de Circuito Judicial de Soacha - Cundinamarca, se avoca conocimiento del presente asunto.

Sería el caso tener en cuenta la notificación allegada por el apoderado de la parte actora, (documento 19 del plenario), de no ser porque debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso anterior; en consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requiere a la parte ejecutante para que procure la notificación del ejecutado, en los términos del artículo 291 y s.s. del C. G del P., en concordancia con el artículo 8° De la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de lo anterior, la dirección de este despacho es carrera 4° No. 28-66, piso 2° Palacio de Justicia de Soacha, correo electrónico, j02fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono, 601 3532666 extensión 51339.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

joseluisbarr50@gmail.com - JOSE LUIS BARRAZA PEREZ

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143d61f9c6973b06b49ef83b9a3329288d89a0e5ee1f32484608858b34ed2e71**

Documento generado en 24/10/2023 10:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO J02CTO N°:	2575431100022023-00208-00
RADICADO J01CTO N°:	2575431100012022-00982-00
DEMANDANTE:	ESTEVAN ROLDAN HEREDIA
DEMANDADO:	FEYER LEANDRO ROLDAN ALFONSO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que obra en el numeral 42 del cuaderno de medidas cautelares, este despacho dispone:

Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha quince (15) de Mayo de dos mil veintitrés 2023, emitido por el juzgado Primero de Familia de Soacha, por secretaría **oficiese** en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314de8c323e5f122f8dcb181d71fefb784b6544b8ff9b34a06244faba17ee710**

Documento generado en 24/10/2023 10:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Cesación E.C. No. 25-754-3110-002-2023-00213-00
Rad. J.01 Cesación E.C. No. 25-754-3110-001-2022-01008-00

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J., cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 25 de agosto de 2023, para el día 1° de noviembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día dieciocho (18) de junio de 2024 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb030c33ec8c820d2c6ba52741f5f9d7a97bb945a75f01ab7885b3c093de58c**

Documento generado en 24/10/2023 12:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00219-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-01090-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la **CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J.**, cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “*Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores*”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 07 de noviembre de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **cuatro (4) de julio de 2024 a la hora de las 9:00 de la mañana (9:00 a.m.)**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09d6d0ca1526cfe004316d88a6ab900faf72c3b7d9bdca177a981479d67623f9

Documento generado en 24/10/2023 02:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00229-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-01176-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la **CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J.**, cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “*Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores*”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 08 de noviembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **cuatro (4) de julio de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70f997366e76722198aca775567adf909c93fb80b68c3f28e6efa9bf6437f4b**

Documento generado en 24/10/2023 02:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00230-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-01180-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la **CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J.**, cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: *“Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”*, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 08 de noviembre de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día **nueve (9) de julio de 2024 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdc62c95d72d41f14d45b6e638453d96ae01ca6d1f9e35cd27217bbc751fc6fc

Documento generado en 24/10/2023 02:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00232-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-01194-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J., cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 31 de octubre de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día veintidós (22) de mayo de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f632f468f5c17c15a4d77923629fc993ff176714abe41da4a61100186b811fb2**
Documento generado en 24/10/2023 12:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00263-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2022-01388-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la **CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J.**, cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: *“Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”*, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 11 de agosto de 2023, para el día 09 de noviembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día **nueve (9) de julio de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cce766c00bc29f4ffac650c4277fac0b2ede18d749db35dfe63b0f35522ec7d

Documento generado en 24/10/2023 02:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J.02 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-002-2023-00302-00
Rad. J.01 Unión Marital de Hecho No. 25-754-3110-001-2023-00072-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 29 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial designó a la suscrita como miembro de la comisión escrutadora para el municipio de Soacha – Cund. (zona 12), según lo previsto en la **CIRCULAR PCSJC23-28 del C.S.J.**, cargo que es de forzosa aceptación; y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral: “*Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores*”, con base en lo cual se dispone:

- 1.- SUSPENDER la audiencia programada para mediante auto de 10 de agosto de 2023, para el día 09 de noviembre de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por las razones expuestas.
- 2.- REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., para el día **diez (10) de julio de 2024 a la hora de las nueve de mañana (9:00 a.m.)**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f2cbfaeb5e56a33a6eb4a133630b06f407d1d2456b6fd9b992b594c7dc55ca3

Documento generado en 24/10/2023 02:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO J02CTO N°:	2575431100022023-00404-00
DEMANDANTE:	ERIKA JOHANNA GALVIS RODRIGUEZ
DEMANDADO:	IBAR DARIO GONZALEZ GONZALEZ

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que obra en el numeral 014 del expediente digital, y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales acorde con lo previsto en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 422 ibídem y, aunado que el título base de la obligación corresponde al Acta de Conciliación No. 419-2013 del 18 de septiembre de 2013, expresa y exigible, se DISPONE:

1. LIBRAR mandamiento de pago en favor de ERIKA JOHANNA GALVIS RODRIGUEZ quien actúa en representación de sus menores hijos KEVIN DUBÁN GONZÁLEZ GALVIS y NEYDER ESTEBAN GONZÁLEZ GALVIS, contra IBAR DARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de \$22.538.263 m/c, por concepto de incremento de cuotas alimentarias, vestuario, seguridad social y gastos educativos dejados de pagar en las fechas y por los valores que a continuación se relacionan:

ITEM	Meses	AÑO	SEGURIDD SOCIAL	INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA	GASTOS EDUCATIVOS	VSTUARIO
1	Enero a diciembre	2019			\$ 2.232.000	\$ 800.000
2	Enero a diciembre	2020		\$ 180.000	\$ 2.354.500	\$ 840.000
3	Enero a diciembre	2021		\$ 291.300	\$ 5.308.892	\$ 1.220.000
4	Enero a diciembre	2022		\$ 643.469	\$ 4.866.042	\$ 1.260.000
5	Enero a junio	2023	\$ 751.225	\$ 373.212	\$ 3.789.624	\$ 660.000
			\$ 751.225	\$ 1.487.981	\$ 16.319.057	\$ 3.980.000
TOTAL						\$ 22.538.263

1.2. Por las sumas correspondientes a las cuotas alimentarias, vestuario, seguridad social y gastos educativos que se causen con posterioridad a la presentación de esta demanda, hasta el momento en que se verifique el pago de la obligación.

2. Por los intereses legales sobre los montos referidos, causados desde que se inició la mora y hasta que se verifique el pago de la obligación, conforme con lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil.

3. Se niegan las pretensiones 10.4, 10.5, 10.8, 10.10 y 14, como quiera que las mismas no están contempladas en acta de conciliación de 14 de mayo de 2019.

4. IMPRIMIR a la presente acción el trámite del proceso ejecutivo de alimentos previsto en el artículo 430 y s.s. del Código General del Proceso.

5. NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a la parte ejecutada de conformidad con los artículos 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informándole que cuenta con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, para que proceda con el pago de la suma referida en los numerales anteriores y diez (10) días más para presentar excepciones a través de apoderado judicial. (Artículo 441 - Código General del Proceso).

6. REQUERIR por Secretaría a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, para que de encontrarlo pertinente coadyuve la demanda presentada en representación de los intereses de los

menores de edad involucrados. Comuníquesele por el medio más expedito, remítase copia del escrito de demanda y anexos. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL.

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Celis Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48724098296b92584525aa8a21ea28f6094d2c552e2162a5251031d828649587**

Documento generado en 24/10/2023 10:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO J02CTO N°:	2575431100022023-00404-00
DEMANDANTE:	ERIKA JOHANNA GALVIS RODRIGUEZ
DEMANDADO:	IBAR DARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo previsto en el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- Oficiese** a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, para que impida la salida del país del ejecutado, hasta tanto preste garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria.
- Oficiese** A DATACRÉDITO y a TRASN-UNIÓN COLOMBIA con el objeto de incluir dentro sus bases de datos el reporte negativo del ejecutado **IBAR DARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.910.183, en cumplimiento y para los fines previstos en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, puesto que a la fecha adeuda alimentos a favor de sus hijos
- Decretar el embargo de las sumas de dinero depositadas a nombre del ejecutado **IBAR DARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en los establecimientos bancarios citados en el documento No. 001, folio 1 del expediente digital. **Oficiese**.

Limítese la medida a la suma de \$ 45.076.526.00 M/cte.

- Previo a elevar la solicitud contenida en el No. 3° del documento 001 de este plenario, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, por secretaría comuníquesele a deudor, a efectos de que se pronuncie al respecto. Fenecido el término previsto en la señalada Ley, ingrésense las diligencias al despacho, para proceder de conformidad. **Comuníquesele**.
- Previo a decretar la medida cautelar pedida en el numeral primero de dicha solicitud, se requiere a la parte actora para que de claridad la misma.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7af6894617ee35e7c5aa033f953e1f55c24a8f4a88226192dd5cfa35037bc5f**

Documento generado en 24/10/2023 10:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Privación P.P. No. 25-754-3110-002-2023-00416-00
Rad. J.01 Privación P.P. No. 25-754-3110-001-2023-00876-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretaria visible en el documento 006 del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creo este Juzgado y en consonancia con el Acuerdo No. CSJCUA23-84 de Julio 24 de 2023, modificado por el Acuerdo No. CSJCUA23-94 de agosto 2 de 2023, a través de los cuales se ordenó la redistribución de procesos entre los Juzgado de Familia de Circuito Judicial de Soacha - Cundinamarca, este Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto, se DISPONE:

- 1.- ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada por la señora NERLI JULIETH MOLINA QUIÑONES en contra del señor NERLI JULIETH MOLINA QUIÑONES, en procura de los intereses del menor de edad SAMUEL TRIANA MOLINA.
- 2.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal sumario, previsto en el artículo 390 y s.s. del CGP.
- 3.- NOTIFICAR a la parte demandada conforme a lo establecido en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y de la demanda y sus anexos, y córrasele traslado por el término de diez (10) días, según lo previsto en el inciso 5° del artículo 391 del CGP.
- 4.- CITAR a los parientes que se crean con derecho a intervenir en la guarda del niño SAMUEL TRIANA MOLINA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 395 del CGP.
- 5.- RECONOCER personería a la estudiante de derecho FLOR ELSA AMADO AVILA, miembro, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del mandato.
- 6.- NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b64fa7cdad611c3cf581aa4026aa11b776ab3f68c76480a7fd03b55328bda2**

Documento generado en 24/10/2023 12:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J.02 Privación P.P. No. 25-754-3110-002-2023-00418-00
Rad. J.01 Privación P.P. No. 25-754-3110-001-2023-00882-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretaria visible en el documento 006 del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creo este Juzgado y en consonancia con el Acuerdo No. CSJCUA23-84 de Julio 24 de 2023, modificado por el Acuerdo No. CSJCUA23-94 de agosto 2 de 2023, a través de los cuales se ordenó la redistribución de procesos entre los Juzgado de Familia de Circuito Judicial de Soacha - Cundinamarca, este Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto, se DISPONE:

INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- INDICAR los nombres, direcciones físicas y canal digital de notificación de los parientes por línea materna y paterna más cercanos de la menor de edad, a fin de citarlos, para ser oídos en la presente acción (arts. 61, 253 y 255 del CC., e Inc. 2º art. 395 del C.G.P).
- 2.- PRESENTAR la subsanación de la demanda en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a la dirección de correo electrónico del Juzgado, de conformidad con lo ordenado en el inciso 3º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8857a220ee2768885e17608b5b3fe4f9c93e2c23fdc6f3e35e3906e0bfecc330**

Documento generado en 24/10/2023 12:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
RAD J02: No: 25754311000220230046200
RAD J01: No.: 25753110000120120079700

Veintitrés (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial obrante en el documento No. 038 del expediente; el despacho DISPONE:

- Agréguese los memoriales contenidos en los documentos 036, 037 y 039 del expediente, presentados por el alimentario; y se ordena poner en conocimiento a la parte demandante para los fines pertinentes del caso.
- Por secretaría infórmese al memorialista, que mediante documento 040 del cuaderno principal, se autorizó el pago del título a favor de Angie Esmeralda Albarracín, correspondiente al depósito del mes de septiembre. Y que, en el documento 042 adosado al expediente, obra autorización de pago de depósitos judiciales correspondiente a la mesada de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4819db47011c2a6636706d493619480e2ee3bdb78fc848b9a5ff8d6245926ce8**

Documento generado en 24/10/2023 11:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Rad. J. 02 Adjudicación de Apoyos No. 2575431100022023-00465-00
Rad. J. 02 Adjudicación de Apoyos No. 2575431100022016-00601-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial obrante en el documento No. 17 del expediente electrónico, el despacho, DISPONE:

1. En atención al oficio **TÉLEX No. 177** del 20 de junio de 2023 remitido por el Juzgado Primero de Familia de Soacha en el que requiere a los señores **JUAN FILIBERTO RODRÍGUEZ y ANA MARÍA RODRÍGUEZ** a fin de que manifiesten si aún requieren la adjudicación judicial de apoyos en favor de la presunta discapacitada (en antaño interdicto) **MARÍA INÉS RODRIGUEZ RODRÍGUEZ**, proceso sobre la cual se dictó sentencia el 08 de noviembre de 2017 (doc. 11).

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 que señala:

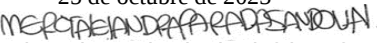
ARTÍCULO 56. PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN O INHABILITACIÓN. *En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos.*

En cumplimiento de lo antedicho se ordena por secretaria requerirles una vez más a fin de que manifieste lo señalado en términos de lo indicado en el auto del 23 de mayo de 2023 (doc. 15).
Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de fecha: 25 de octubre de 2023  MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL Secretaria

Firmado Por:

Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab09ac3fd418471310a901d3e6303c7c149770a80adb76a2519bd02e53e41e1**

Documento generado en 24/10/2023 02:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA
CUNDINAMARCA**

P.P.P. J02 No. 25-754-3110-002-2023-00504-00

P.P.P. J01 No. 25-753-1100-001-2023-01543-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y a efecto de continuar con el trámite procesal dentro de la presente diligencia, este estrado judicial DISPONE:

1. COMISIONAR al Juzgado de Familia de Bogotá (reparto) para que designen la asistente social a fin de verificar las condiciones socioeconómicas, habitacionales y afectivas del niño ADRIAN TOMAS CRUZ CASTILLO, residente en la Carrera 88C No. 45ª-66 sur casa 9 del conjunto residencial Alameda San José V etapa, barrio Las Margaritas, localidad de Kennedy, a cargo de su progenitora la señora VIVIANA GERALDINE CASTILLO CUBILLOS quien cuenta con abonado telefónico 3185883463.

De igual manera, **COMISIONAR** para que se efectué visita social en el lugar de habitación del señor OSCAR ANDRES CRUZ PULIDO, quien reside en la Carrera 82D No. 64a sur-05 en el barrio Villa Suaíta, de la localidad de Bosa, con abonados telefónicos 3102768842 y 3222589613. Por secretaría, **librese el comisorio**, adjuntando copia del presente proveído y demás piezas procesales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la comisión.

2. Téngase en cuenta para los efectos procesales que, la parte actora dentro del presente asunto, esto es, la señora VIVIANA GERALDINE CASTILLO CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.592.894, cuenta con proceso activo en este despacho, bajo el radicado 25-754-3110-002-2023-0050288-00, con distinto demandado e hijo.

3. COMUNÍQUESE a las partes la presente decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023



MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca05da897b70f3826fed459df886071e0724be6c5603d3e8fe1fdf898de6e35**

Documento generado en 24/10/2023 11:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No:	2575431100022023-00592-00
DEMANDANTE:	SINDY JINETH SANCHEZ GONZALEZ
DEMANDADO:	MICHEL EDUARDO GONZALEZ GARZON

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que obra en el numeral 003 del cuaderno principal, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora, dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

3. Conforme lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 82 del C. G. el P., adecúe los hechos de la demanda, debidamente determinados, clasificados y numerados, como quiera que el número tercero está acumulado, y el quinto contradice las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. LUZ DARY VEGA SUAREZ como apoderada judicial de la parte actora, en términos y para los fines del poder a ella otorgado.

El escrito de subsanación junto con los anexos deberá enviarlo al correo institucional de este Despacho Judicial (j02fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbb74815d2b2abaf9dae998cc606605b04983fb74ee76f72c113a3295d1c581**

Documento generado en 24/10/2023 10:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

**PROCESO: MODIFICACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
RAD J02: No: 25754311000220230063400**

Veintitrés (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial obrante en el documento No. 004 del expediente; el despacho DISPONE:

Por no reunir los requisitos legales contemplados en el artículo 84 del CGP.

De conformidad con el artículo 90 del CGP; INADMITASE la demanda de Aumento de cuota alimentaria incoada a través de apoderada, por el señor GERMAN ANDRES MATIZ WILLANSON contra SANDRA MILENA ABRIL ROBLES, para que dentro del término judicial de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane lo siguiente:

1. Acredítese las necesidades del alimentario que llevan al demandante a solicitar aumento de la cuota alimentaria fijada mediante acuerdo conciliatorio ante el ICBF zonal San Cristóbal, en virtud del artículo 129 inciso 8 de la ley 1098 de 2006 (CIA).
2. Sírvasse allegar registro civil de nacimiento del joven DEYLER ANDRÉS MATIZ ABRIL, mencionado en el acápite pruebas.

Reconózcase personería a la abogada LUZ DARY VEGA, para que actúe en representación de los intereses del demandante y del menor de edad.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Myriam Celis Perez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaf02ea7d6a7da87061b43a1fb836d523a36f5d95ba1e0ce1352548e7ed7f4e**

Documento generado en 24/10/2023 11:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA
CUNDINAMARCA**

Rad. Medida de protección No. 257543110002 20230064200

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede en documento 004 del Expediente Digital, este estrado judicial, **DISPONE:**

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la **Resolución 14 de septiembre de 2023** en la cual se estableció el desacato al cumplimiento de la medida de protección No. 036-2022 otorgada mediante proveído 22 de marzo de 2022. Proceso remitido por la Comisaría Primera de Familia de Soacha-Cundinamarca, **EN GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001 inciso 2° del art. 32, 52 y ss. del Decreto 2591 de 1991; que correspondió por reparto a esta judicatura conforme a lo dispuesto en el documento 002 (acta No. 11) del Expediente Judicial Electrónico.
2. **IMPRIMIR** al presente el trámite previsto en el artículo 13 del Decreto 652 de 2001.
3. **COMUNICAR** a las partes la presente decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 054 de fecha:

25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d76726b43a59a85ed5fe7ad390d606f46c822a6ca25a2c7f3dbfb27f041012**

Documento generado en 24/10/2023 11:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Rad. J. 02 Divorcio No. 2575431100022023-00648-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial obrante en el documento No. 007 del expediente electrónico, el despacho, DISPONE:

De conformidad con las medidas cautelares solicitadas en la demanda de divorcio radicado **2575431100022023-00648-00** se indica:

1. **NEGAR** la medida referente a establecer régimen y horarios de visitas por ser materia de decisión dentro de este proceso, en caso de requerirse con urgencia deberá hacerse a través de las acciones y a ante las autoridades instituidas para ello.
2. Frente a la prohibición de salida del país este Despacho accede y ordena por secretaria oficiar a Migración Colombia a fin de que impida la salida del país de la parte demandada y sus hijos mientras de desarrolla este proceso.

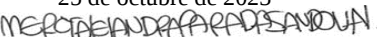
En consideración a las medidas cautelares solicitadas, por secretaria abraza cuaderno separado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de fecha:
25 de octubre de 2023


MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Celis Perez

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33265eddd48afc2c6f91f94cbf76b6322b0677144a81d4a55493024cd471c3d**

Documento generado en 24/10/2023 02:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. J. 02 Divorcio No. 2575431100022023-00648-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretaria obrante en el documento No. 007 del expediente electrónico, el Despacho, DISPONE:

En atención a que la demanda fue subsanada en tiempo y que reúne los requisitos formales acorde con lo previsto en el artículo 82 y siguientes del C.G.P., el Juzgado resuelve:

2.ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** instaurada por intermedio de apoderado judicial del señor **ALXIS ANTONIO BULLA SALDAÑA** con cedula 79.222.257 de Soacha en contra de la señora **ADRIANA NEUTO YATE** con cedula 53.017.080 de Bogotá.

3. IMPRIMIR a la presente demanda, el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del C.G.P.

4. NOTIFICAR a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad en la dispuesto en la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá aportar el acuse de recibo por parte del destinatario certificado por empresa de servicio postal, con el fin de determinar que la notificación se surtió en debida forma, córrase traslado por el término de veinte (20) días en cumplimiento de lo señalado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese al Defensor de Familia de esta municipalidad para lo de su competencia.

5. En consideración a la solicitud de medidas cautelares hecha por el demandante, por secretaria abraza cuaderno de medidas cautelares dentro del presente proceso.

6. RECONÓZCASE personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte actora al abogado **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ MEDINA** con cedula 1.022.391.203 y T.P. No. 410.699 del C. S. de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5371e8d6d077760e37fdad18f6a8fc82703a23418d7925ed8754c161ccee7c30**

Documento generado en 24/10/2023 02:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA

Rad. J. 02 Divorcio No. 2575431100022023-00664-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial obrante en el documento No. 004 del expediente electrónico, el Despacho, DISPONE:

Considerando que la demanda reúne los requisitos formales acorde con lo previsto en el artículo 82 y siguientes del C.G.P., el Juzgado resuelve:

2.ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** instaurada por intermedio de apoderado judicial de la señora **MARÍA ANGELICA NIÑO SÁNCHEZ** con cedula 52.020.286 en contra del señor **FRANZ HAROLD USECHE LAVERDE** con cedula 79.367.187.

3. IMPRIMIR a la presente demanda, el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del C.G.P.

4. NOTIFICAR a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad en la dispuesto en la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá aportar el acuse de recibo por parte del destinatario certificado por empresa de servicio postal, con el fin de determinar que la notificación se surtió en debida forma, córrase traslado por el término de veinte (20) días en cumplimiento de lo señalado en el artículo 369 del C.G.P.

5. RECONÓZCASE personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE AGUILAR GONZÁLEZ** con cedula 1.018.456.351 de Bogotá y T.P. No. 355.973 del C. S. de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 54 de
fecha: 25 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff03138d888cd3d7a6ed9c0bdb57133d7084086163bea698c95122eb3b19b6d**

Documento generado en 24/10/2023 02:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>